

**INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica la Ley General de Educación con el objeto de complementar el sistema de evaluación correspondiente al nivel de educación básica, especialmente a los cursos primero a cuarto básico.

**BOLETÍN N° 11.992-04.**

---

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Educación y Cultura tiene el honor de presentar su primer informe sobre el proyecto de ley de la referencia, en primer trámite constitucional, iniciado en moción de los Honorables Senadores señora Yasna Provoste Campillay y señores Francisco Chahuán Chahuán, Juan Ignacio Latorre Riveros, Manuel José Ossandón Irrarázabal y Jaime Quintana Leal.

**Hacemos presente que, no obstante tratarse de un proyecto de artículo único, la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señoras Provoste y Von Baer, y señores Galilela, Latorre y Quintana, acordó que este proyecto sea discutido solamente en general, de conformidad con lo prescrito en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, y propone al señor Presidente que la Sala proceda de igual manera.**

A una o más sesiones en que la Comisión trató este proyecto de ley asistió, además de sus miembros, el Honorable Senador señor Carlos Montes Cisternas.

Concurrieron especialmente invitados:

Del Liceo Experimental Manuel de Salas: la jefa de UTP, señora María Correa; el señor Jorge Zubicueta; la Profesora, señora Zunilda Vargas y la Periodista, señora Javiera Vilches.

De Acción Educar: la Directora Ejecutiva, señora Magdalena Vergara y la Abogada, señora Tania Villarroel.

De la Corporación Municipal de Valparaíso: la Directora de Educación, señora Silvana Sáez; la Subdirectora de Educación, señora Pamela Soto; la Coordinadora de Proceso de Desmunicipalización,

señora Romina Maragaño y los Profesores de la Universidad de Illinois, Chicago, señora Pauline Lipiman y señor Eric Gutstein.

También asistieron:

De la Biblioteca del Congreso Nacional: el Analista, señor Mauricio Holz.

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia: el Asesor, señor Marcelo Estrella.

De la oficina del Honorable Senador señor García: el Asesor, señor José Miguel Rey.

De la oficina de la Honorable Senadora señora Von Baer: el Asesor, señor Juan Carlos Gazmuri.

De la oficina de la Honorable Senadora señora Provoste: el Asesor, señor Rodrigo Vega y la Periodista, señora Gabriela Donoso.

De la oficina del Honorable Senador señor Latorre: los Asesores, señores Fernando Carvallo y la Periodista, señora Javiera Contreras.

De la oficina del Honorable Senador señor Quintana: los Asesores, señora Ana María Araneda y señores Rodrigo Suazo y Sebastián Divin.

De la oficina del Senador, señor Galilea: la Asesora, señora Camila Madariaga.

Del Comité PPD: la Asesora, señora María Jesús Mella.

Del Comité RN: el Asesor, señor Sebastián Amado.

Del Comité PS: el Asesor, señor Francisco Aedo.

- - -

## **OBJETIVO DEL PROYECTO**

Establecer nuevas fórmulas de evaluación a la actual escala de notas de 1 a 7, propendiendo a la utilización de criterios cualitativos, con especial énfasis en los estudiantes del primer ciclo básico.

## **NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL**

Hacemos presente que la Comisión acordó, por la unanimidad de sus integrantes, Honorables Senadores señoras Provoste y Von Baer y señores García, Latorre y Quintana que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo quinto del N° 11 del artículo 19 de la Constitución Política de la República, el artículo único de este proyecto de ley tiene el carácter de norma orgánica constitucional, por lo que requiere para su aprobación de las cuatro séptimas partes de los senadores en ejercicio, conforme lo dispone el inciso segundo del artículo 66 de la Carta Fundamental.

- - -

## **ANTECEDENTES**

Para el debido estudio de esta iniciativa legal, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

### **I.- ANTECEDENTES JURÍDICOS**

1.- Decreto con fuerza de ley número 2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370, con las normas no derogadas del Decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005.

### **II.- ANTECEDENTES DE HECHO**

#### Moción.

Señalan los autores que que durante la última década nuestro país ha desarrollado un intenso debate respecto del sistema de educación y sus diversas características, lo que se ha manifestado en distintas expresiones por medio de los movimientos estudiantiles sumándose la comunidad escolar en su conjunto, lo que ha derivado en la tramitación de iniciativas legislativas que han sido aprobadas por el Congreso Nacional, algunas de las cuales se encuentran en régimen y otras en proceso de implementación. En este sentido, cabe recordar algunos de esos cuerpos legales:

Uno) "Calidad y equidad en la educación".

Dos) "Sistema Nacional de aseguramiento de la calidad".

Tres) "Reforma Constitucional que establece la obligatoriedad de segundo nivel de transición y crea un sistema gratuito desde el nivel medio menor".

Cuatro) "Creación de Subsecretaría de Educación Parvularia", "Inclusión escolar que regula la admisión de los y las estudiantes y prohíbe el lucro en establecimientos que reciben aportes del Estado".

Cinco) "Crea el sistema de Educación Pública", entre otras.

Esta descripción da cuenta del avance sustantivo registrado en las estructuras de nuestro sistema educativo, lo que si bien en algunos casos, como la ley de "Nueva Educación Pública", están en proceso de implementación, hace necesario, también, revisar otras dimensiones de este tema.

En este caso, la moción tiene por objeto propiciar una mayor pertinencia al sistema de evaluación de los estudiantes que cursan de primero a cuarto año básico. Actualmente, esta materia se encuentra regulada en el artículo 39 del texto refundido de la Ley General de Educación, el que prescribe lo siguiente:

"Los establecimientos de los niveles de educación básica y media deberán evaluar periódicamente los logros y aprendizajes de los alumnos de acuerdo a un procedimiento de carácter objetivo y transparente, basado en normas mínimas nacionales sobre calificación y promoción. Dichas normas deberán propender a elevar la calidad de la educación y serán establecidas mediante decreto supremo expedido a través del Ministerio de Educación, el que deberá ser aprobado por el Consejo Nacional de Educación de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 86.

"Asimismo, por decreto supremo del Ministerio de Educación se establecerán los criterios, orientaciones y el procedimiento para la certificación de aprendizajes, habilidades y aptitudes, y para la promoción de un curso a otro de los alumnos con necesidades educativas especiales que durante su proceso educativo requirieron de adaptaciones curriculares."

Por su parte, es el Decreto Supremo N° 511 del Ministerio de Educación el que aprueba el Reglamento de evaluación y promoción de niñas y niños de enseñanza básica, y, en su artículo 7°, establece que:

"Los resultados de las evaluaciones, expresados como calificaciones de los alumnos en cada uno de los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, para fines de registrarlas al término del año escolar, se anotarán en una escala numérica de 1 a 7, hasta con un decimal. La calificación mínima de aprobación, deberá ser 4.0."

Atendido lo expuesto, declaran los autores de la moción la necesidad de generar mejoras continuas al marco regulatorio descrito, y, en el caso particular, se propone adecuar el sistema de evaluación,

con el objeto de lograr de mejor manera lo dispuesto en el inciso primero del artículo 39 de la Ley General de Educación ya mencionado, cuyo objetivo más importante resulta ser propender a elevar la calidad de la educación.

En lo que dice relación con la doctrina al respecto, señalan los autores que se aprecia de forma cada vez más reiterada la importancia de que los sistemas de evaluación sean un instrumento que mida con mayor pertinencia los propósitos trazados en el currículum específico de cada curso, identificando cuáles son las brechas para alcanzar dichos objetivos. La literatura reciente – continúa la moción – demuestra que hay una tendencia de los países líderes en materia educativa en prescindir de las calificaciones numéricas al momento de medir el rendimiento académico de los estudiantes. En su reemplazo, han optado por una evaluación cualitativa continua, basada en la observación que hace el profesor en el aula y en un proceso de retroalimentación que incluye a los propios alumnos, padres y apoderados. Esta aproximación es compartida por el autor norteamericano Rick Wormeli, quien ha declarado que “negarse a aceptar el trabajo tardío, otorgar calificaciones mínimas y no permitir que los estudiantes rehagan su trabajo pueden ser un castigo por el bajo rendimiento, sin embargo, tales políticas realmente no enseñarán a los estudiantes el dominio de la materia. La evaluación y la retroalimentación, particularmente durante el curso de aprendizaje, son las formas más efectivas para que los estudiantes aprendan la responsabilidad en su trabajo y en sus vidas personales.”<sup>1</sup>

Una evaluación que considere la comunicación regular y la entrega de reportes contribuirá profundamente en la disminución del agobio y la presión que generan las pruebas y las notas. Añaden los autores que una calificación insuficiente que no esté acompañada de un plan de trabajo, podría indudablemente generar en el niño o niña frustración y rechazo a determinada área del conocimiento. Justamente, ese desinterés o desmotivación que se origina, en muchos casos por el bajo rendimiento, son factores que se identifican recurrentemente como causales de la deserción escolar (Loyola et al., 2014).<sup>2</sup>

En esta misma línea, Ernesto Triviño, académico de la Pontificia Universidad Católica de Chile, afirma que una propuesta de estas características generará un "cambio paradigmático" en el sistema y advierte que eliminar las notas provocará "que los estudiantes vayan avanzando según sus propios tiempos, que logren sobresalir en las áreas donde tienen más aptitudes"<sup>3</sup>; además reforzará la labor central de todo establecimiento

<sup>1</sup> "Wormeli, Rick. "Accountability: Teaching Through Assessment and Feedback, Not Grading." *American Secondary Education* 34, no. 3 (2006): 14-27. <http://www.jstor.org/stable/41064580>.

<sup>2</sup> Loyola Campos, J., Espinoza-Díaz, O., González, L., Santa Cruz-Grau, E., & Castillo-Guajardo, D. (2014). Deserción escolar en Chile: un estudio de caso en relación con factores intraescolares. *Educación y Educadores* 17(1) <http://educacionyeducadores.unisabana.edu.co/index.php/eye/article/view/2348>

<sup>3</sup> Disponible en: <http://www.emol.com/noticias/Nacional/2018/03/23/899813/Son-las-notas-un-metodo-de-evaluacion-que-beneficia-la-ensenanza-o-aumenta-el-estres-en-los-ninos.html>

educacional que consiste en "generar una comunidad inclusiva y más preocupada del desarrollo integral de los niños y que puedan trabajar sin la presión y el estigma de las notas y poder acompañarlos durante su trayectoria escolar".<sup>4</sup> Adicionalmente, investigadores del área educacional han planteado que las notas reducen la motivación intrínseca del estudiante a través de la disminución de su autonomía. (Pulfrey, Darnon, & Butera 2013)<sup>5</sup> y que la comparación entre estudiantes que genera la aplicación de notas se ha convertido en una verdadera amenaza para la autoestima de ellos. (Muller & Butera, 2007)<sup>6</sup>. A mayor abundamiento, y de acuerdo con el estudio encargado y entregado por la Biblioteca del Congreso Nacional sobre "Evaluación de estudiantes en tres países de la OCDE: Estonia, Finlandia y Dinamarca"<sup>7</sup>, se establece "que la evaluación de los resultados de aprendizaje de los estudiantes de los primeros años de la educación básica debe o puede, según sea el caso, registrarse en reportes verbales o escritos, que no están asociados a una escala numérica de valores. Es en los últimos cursos de la educación básica, cuando las evaluaciones se registran en una escala numérica, de valores discretos. Por otro lado, en los tres países se norma una evaluación de fin de ciclo, en los últimos dos grados de la educación básica." La información contenida en el mencionado estudio adquiere mayor relevancia si se considera que las naciones en cuestión han desarrollado exitosos modelos educacionales, según el informe PISA presentado en el año 2016<sup>8</sup>.

Hacen presente los autores, además, otras experiencias que han sido implementadas en Inglaterra e Italia. En la nación británica, por ejemplo, hace casi un lustro las notas fueron reemplazadas por una evaluación continua en sala y la retroalimentación. Italia en tanto, ha innovado bastante en materia educativa durante el último tiempo, aplicando un modelo más flexible.

Rossella Ghigi, Doctora y Académica de la Universidad de Bolonia identifica al menos cuatro medidas que ha adoptado el

<sup>4</sup> Ibid.

<sup>5</sup> Pulfrey, C., Darnon, C., & Butera, F. (2013). Autonomy and task performance: Explaining the impact of grades on intrinsic motivation. *Journal of Educational Psychology*, 105(1), 39-57  
<http://dx.doi.org/10.1037/a0029376>

<sup>6</sup> Muller, D., & Butera, F. (2007). The focusing effect of self-evaluation threat in coaction and social comparison. *Journal of Personality and Social Psychology*, 93(2), 194-211.  
<http://dx.doi.org/10.1037/0022-3514.93.2.194>

<sup>7</sup> "Los tres países escogidos, además, tienen un desempeño destacado en la Prueba PISA, que rinden estudiantes de 15 años de países pertenecientes a la OCDE. El puntaje promedio de los tres países en todas las materias que se rinden en el marco de la prueba (Ciencias, Matemáticas, Lenguaje), está por sobre el promedio del total de países OCDE. Entre los tres países, destacan especialmente Estonia y Finlandia, que se encuentran, en todas las materias, entre los 10 países con mejores puntajes promedio, mientras que Dinamarca obtuvo un puntaje PISA superior al promedio OCDE, no obstante, se encuentra más abajo que los dos anteriores."

<sup>8</sup> que Dinamarca obtuvo un puntaje PISA superior al promedio OCDE, no obstante, se encuentra más abajo que los dos anteriores."

<sup>9</sup> Disponible en: [https://read.oecd-ilibrary.org/education/pisa-2015-results-volume-i\\_9789264266490-en](https://read.oecd-ilibrary.org/education/pisa-2015-results-volume-i_9789264266490-en).

sistema educacional italiano con el objetivo de profundizar la calidad al interior del aula: se eliminó la repitencia en todo el ciclo básico, las calificaciones numéricas son cada vez más espaciadas, no existe evaluación al final de la primaria y los informes pedagógicos han desplazado paulatinamente el modelo tradicional de medición. En un reciente encuentro pedagógico realizado en Bolonia, la doctora Ghigi ha recomendado a Chile iniciar un tránsito hacia una evaluación de carácter cualitativa, si el propósito es avanzar hacia una educación con mejores índices en calidad y equidad.

En Chile, por ejemplo, el Liceo Experimental Manuel de Salas tomó la decisión de cambiar el método con que evalúa a sus estudiantes. El establecimiento particular pagado de la comuna de Ñuñoa no califica con escala numérica a los primeros básicos desde el año 2017, mientras que los de segundo año se han sumado a esta evaluación cualitativa desde el presente periodo académico. Las autoridades del liceo han expresado su interés de implementar esta medida de manera gradual en todo el ciclo básico. Por lo pronto, afirman los autores de la moción, los resultados han sido significativos y ha provocado notorios cambios en el ánimo de los alumnos. "Los niños llegan motivados y no se estresan"<sup>9</sup>, reconoce la profesora Erika Pérez, aunque aclara que esto requiere de un mayor compromiso por parte de la familia, pues se realizan "entrevistas con nuestros apoderados, además de las reuniones normales, específicamente para retroalimentar a los papás".<sup>10</sup>

Por su parte, María Teresa Flórez, Académica de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile, respalda el camino escogido por el Liceo Manuel de Salas, porque a su juicio, si se persiste con el modelo de evaluación que ha imperado en nuestra educación, existe un evidente riesgo que "los niños y niñas comiencen a reemplazar su interés y motivación intrínseca por el aprendizaje por la motivación externa del premio que implica la nota".<sup>11</sup>

Considerando los antecedentes expuestos, los autores declaran su convicción de que es plausible transitar hacia un nuevo modelo de evaluación que reemplace la sumativa que hoy conocemos por una cualitativa que incluya la observación docente y la retroalimentación, estableciendo en el texto refundido de la Ley General de Educación, específicamente en el actual artículo 39, que el sistema de evaluación reconozca otras fórmulas de evaluación a la actual escala de notas de 1 a 7 que actualmente se utiliza, propendiendo a la utilización de criterios cualitativos, con especial énfasis en la evaluación de los estudiantes del primer ciclo básico.

- - -

---

<sup>9</sup> "Ver en: <http://www.uchile.cl/noticias/141829/nueva-iniciativa-elimina-las-notas-e-impulsa-los-recreos-en-e-basica>

<sup>10</sup> Ibid.

<sup>11</sup> Ibid.

### III. DISCUSIÓN EN GENERAL

#### A.- Exposiciones de invitados

La Comisión escuchó las siguientes personas e instituciones:<sup>12</sup>.

Uno) María Correa, jefa de la Unidad Técnica Pedagógica del Liceo Experimental Manuel de Salas.

Señaló que en las actuales culturas evaluativas, predominantemente sumativas y orientadas a la calificación desde una lógica de “premio – castigo”, la nota puede llegar tener un fuerte impacto emocional en los estudiantes, generando en ellos determinadas identidades como aprendices, así como diversas aproximaciones al aprendizaje. Junto con ello, cuando los estudiantes están más centrados en aprobar o en tener buenas calificaciones, se genera una aproximación superficial o estratégica al aprendizaje, lo que implica trabajar para la nota, para luego olvidar aquello que se estudió (Stobart, 2010). En contraposición a ello, el trabajo con sentidos y criterios compartidos, desde el compromiso con metas relevantes, favorece el desarrollo de aprendizajes significativos y profundos. Agregó que estas culturas evaluativas basadas en un sistema predominantemente numérico sumativo y orientadas a la calificación, se fundan en la valoración del valor de cambio de la nota equiparándola como una especie de recompensa que se otorga por reflejar un aprendizaje que después de la prueba suele olvidarse, esto porque para la o el estudiante se cumplió su fin de simple verificación. El sistema de calificaciones numéricas produce, además, otros problemas importantes.

Afirmó que la asignación de una calificación contenida en un número, no necesariamente refleja aprendizajes o al menos lo hace de manera tan general que no alcanza a comunicar los resultados de los ejes y criterios de logro de cada asignatura. Produce un impacto emocional negativo en los estudiantes, favorece la estigmatización escolar y sanciona el error, generando un aprendizaje rígido y previsible, que inhibe el espacio a la búsqueda y creatividad de las y los estudiantes, por tanto, cuando niños y niñas reciben solamente un número que los etiqueta, los clasifica y los somete a una lógica comparativa y competitiva con sus compañeros/as, difícilmente se produce movilización de aprendizajes, puesto que no hay retroalimentación ni visión de proceso, que les permita progresar. Finalmente, no favorece el aprendizaje colaborativo, que es la forma esencial en que aprendemos los seres humanos ni afianza de mejor manera aprendizajes proyectivos que se vinculan con los saberes para el siglo XXI. A partir del año 2017 el Liceo eliminó el sistema numérico de calificaciones en los primeros años básicos y en los años 2018 y 2019 el sistema se ha aplicado a todo el ciclo de enseñanza

---

<sup>12</sup> Hacemos presente que copia de las presentaciones están a disposición de los Honorables señoras y señores Senadores en la Secretaría de la Comisión de Educación y Cultura del Senado.

básica, esto es, desde primero a cuarto año básico. El sistema aplicado se basa en la corriente evaluativa de “Evaluación para el Aprendizaje” y también en la llamada “Evaluación Auténtica”.

Explicó que el sistema conceptual diseñado por el Liceo Experimental Manuel de Salas se fundamenta en el valor de uso de la evaluación, esto es, en que el aprendizaje logrado tiene finalidades reales e importantes para las y los estudiantes. Los principios de este sistema se basan en fortalecer la evaluación formativa, la retroalimentación, la gradualidad y la integralidad de la evaluación. Estos principios favorecen una evaluación centrada en los aprendizajes logrados, en la conceptualización del error como fuente del aprendizaje, en el avance alcanzado por cada niña y niño y, finalmente, en la evaluación de conceptos, habilidades y actitudes en cada subsector de aprendizaje. Para los docentes del Liceo Experimental Manuel de Salas la eliminación de las notas no implica que la evaluación deba desaparecer, puesto que se trata de una habilidad docente clave y fundamental de la actividad pedagógica cotidiana, en función de la mejora de los aprendizajes y la toma de decisiones con base en evidencias. Por el contrario, se ha comprendido que para este cambio de enfoque ocurra, desde la perspectiva de la “Evaluación para el Aprendizaje” (EpA), se debe trabajar en torno a criterios claros y compartidos con los estudiantes, de manera que ellos se comprometan con un sentido de aprendizaje. Así también, deben existir instancias formales o informales permanentes de seguimiento y retroalimentación a los y las estudiantes, así como a sus padres y apoderados, sobre la base de evidencias de aprendizaje generadas durante el proceso, en función de la progresión en diversos niveles de logro, junto a lo anterior, la aplicación de estrategias como la autoevaluación y la evaluación entre pares van fomentando la autonomía del estudiante en relación con su aprendizaje.

Hizo presente que el sistema de evaluación implementado en el Liceo Manuel de Salas cuenta con fuentes teóricas importantes y se basa en experiencias internacionales como las implementadas en Gran Bretaña y Finlandia y, a la vez, en ejercicios nacionales como la de los colegios Waldorf y del propio Liceo Experimental Manuel de Salas. Se funda en que el conocimiento de las y los docentes de sus estudiantes es más amplio y diverso que consigna una calificación, que poco dice del estudiante. Por lo tanto, el sistema concibe al docente no como un técnico que aplica prescripciones desde arriba, sino en un profesional que entrega a las y los apoderados/as el amplio conocimiento de cada niña y niño respecto a cada eje de aprendizaje, las dificultades que enfrentó y cómo las superó, destacando los avances alcanzados, destacándolo positivamente. El sistema que elimina las calificaciones resulta absolutamente congruente con las propias políticas del Ministerio de Educación, a saber, la promoción de la Evaluación para el Aprendizaje que se realiza por esa entidad desde el año 2006, la promoción automática de primero a segundo básico y de tercero a cuarto básico, el Decreto N° 67 de evaluación que se debe aplicar desde el año 2020 en todos los colegios de Chile. Más bien, es el sistema de calificaciones

numéricas el que resulta una política incongruente con lo implementado por el Mineduc, postuladas en diversas reglamentaciones y medidas aplicadas desde del año 2006 hasta ahora.

Un sistema de evaluación basado en escalas conceptuales obliga a la generación de pruebas nacionales, cuyos resultados detallados se entreguen a cada colegio, de tal forma de que sea una evidencia pedagógica que sirva realmente para mejorar los aprendizajes de las y los estudiantes, tal como se hace en países como Gran Bretaña. En el fondo, lo que se impulsa con este sistema es dar un impulso más por el mejoramiento educativo de nuestro país.

La aplicación del sistema ha favorecido el bienestar de las y los estudiantes, pues asisten al Liceo más felices, su nivel de estrés ha disminuido, se sienten más motivados e interesados por los aprendizajes, los que valoran por su relevancia y por la posibilidad de aplicarlos en situaciones concretas. En este sentido, expresó que los padres y apoderados se han mostrado absolutamente de acuerdo con la aplicación del mecanismo, ya que les permite participar más profundamente en la educación de sus hijas e hijos. Es importante recalcar que a los apoderados se les informa de manera constante y detallada de los aprendizajes alcanzados por sus hijas e hijos, pues se les comunica en cada asignatura las nuevas unidades que comienzan, las tareas y trabajos que realizan en sus cuadernos, informes orales individuales y un informe escrito en que cada asignatura comunica conceptualmente sus ejes y criterios, de tal forma que la información resulta mucho más completa que mediante un sistema de calificaciones numéricas.

Finalizó expresando el Sistema aplicado en el Liceo Manuel de Salas ha permitido a los docentes trabajar de forma más profesional, constituyéndose en una comunidad profesional de aprendizajes, lo que hace que el trabajo pedagógico sea más motivador que con el antiguo sistema numérico.

Dos) Magdalena Vergara, Directora Ejecutiva de Acción Educar.

Expresó que contar con un sistema de evaluación es fundamental dentro del modelo educacional en el país, que tenga claros los enfoques, los objetivos que persigue y la preparación de los docentes. Por ello es que Sistema Nacional de Evaluación, por medio de la Agencia de Calidad, promueve la evaluación formativa, entregando recursos a los establecimientos para el uso de los diversos modos de evaluación que existen. Lo anterior, según dijo, permite utilizar la retroalimentación como una práctica pedagógica, por lo que un sistema de evaluación no puede desasociarse de los métodos de enseñanza.

En relación con si es la ley la herramienta adecuada para fijar las prácticas al interior del aula, recordó que la legislación vigente prescribe que los establecimientos de los niveles de educación básica y media deberán evaluar periódicamente los logros y aprendizajes de los alumnos de acuerdo a un procedimiento de carácter objetivo y transparente, basado en normas mínimas nacionales sobre calificación y promoción. Dichas normas deberán propender a elevar la calidad de la educación y serán establecidas mediante decreto supremo expedido a través del Ministerio de Educación, el que deberá ser aprobado por el Consejo Nacional de Educación (CNED) de acuerdo a un procedimiento previo. De acuerdo con lo anterior, afirmó que tanto el Ministerio de Educación como el Consejo Nacional de Educación cuentan con los conocimientos técnicos para determinar la forma de evaluación más convenientes, los que, por medio de la regulación vía Reglamentos, contarán con mayor flexibilidad, y, dado que ese Reglamento requiere la aprobación del CNED, cuenta con un doble resguardo técnico.

Recordó que la legislación actual permitió la modificación del mencionado Reglamento a fines del año 2018, estableciendo que la calificación numérica sólo se requiere para la calificación final y que la determinación de los criterios para arribar a dicha calificación dependerá del establecimiento, el que sólo deberá cumplir con los requisitos de transparencia; objetividad; información, y coherencia con el programa de estudios. Además, la Subsecretaría de Educación podrá elaborar los lineamientos para que exista retroalimentación y elaborar orientaciones y recomendaciones a la que los establecimientos podrán adscribir voluntariamente, en tanto que estos últimos deberán ajustar sus Reglamentos internos para el inicio del año escolar 2020.

Sobre esto último, hizo presente que el Acuerdo N° 17 del año 2018 del CNED aprobó el Reglamento que valora la unificación de criterios respecto de la educación básica y media.

## Modificación de Reglamento

acciónEducar

### Reglamento anterior (derogado)

Artículo 7º: **Los resultados de las evaluaciones**, expresados como calificaciones de los alumnos en cada uno de los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, para fines de registrarlas al término del año escolar, se anotarán en una escala numérica de 1 a 7, hasta con un decimal.

La calificación mínima de aprobación, deberá ser 4.0.

### Reglamento vigente desde 31.12.2018

Artículo 8º.- **La calificación final anual de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0**, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.

Artículo 9º.- **La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del periodo escolar adoptado y de final de año de una asignatura o módulo de cada curso, deberá ser coherente con la planificación** que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación.

Esta definición y los ajustes que se estimen necesarios deberán sustentarse en argumentos pedagógicos y se acordarán con el jefe técnico-pedagógico debiendo ser informados con anticipación a los alumnos, sin perjuicio de lo establecido en el literal h) del artículo 18 de este reglamento.

En lo que dice relación con el proyecto de ley en debate, dijo que la redacción del articulado no deja claro si se tratará de un mandato para los establecimientos educacionales eliminar las notas en la educación básica o sólo se deberá “propender” a ello. En razón de ello, puede interpretarse que la norma es aplicable a todos los niveles escolares, ya que no excluye de manera específica la aplicación al resto de los niveles. De ahí que “propende2 a la utilización de un criterio no implica que deba ser así, por lo que para hacer operativa esta ley el Ministerio de Educación debiese modificar, nuevamente, el Reglamento.

Sin perjuicio de lo anterior, dijo que la iniciativa es positiva, pues pretende que exista una mayor retroalimentación en el proceso de evaluación, aunque insistió en que la redacción es poco clara pues no parece correcto que sean los legisladores – que, según dijo, no tienen los conocimientos técnicos – quienes determinen hasta este nivel de detalle el actuar de los establecimientos. En su opinión, las prácticas de enseñanza (dentro de las que se cuentan las evaluaciones) no pueden ser determinadas por ley.

Concluyó su exposición con las siguientes afirmaciones:

a) Es preferible que la ley permita la flexibilidad necesaria para que la entidad técnica pueda regular y actualizarse sin la rigidez de una ley.

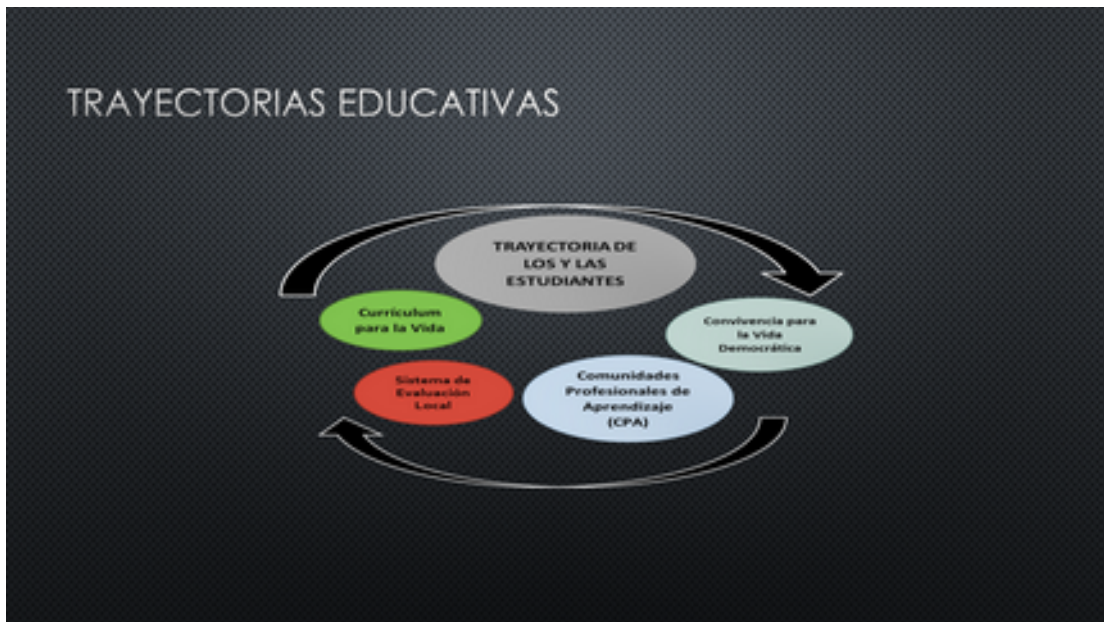
b) En este nivel de detalle no existe una solución única. Cada establecimiento debería decidir facultativamente cuál es la fórmula que más le sirve a su contexto. Lo anterior tiene que estar acompañado del fortalecimiento de capacidades, cuestión en la que está trabajando el Ministerio de Educación y la Agencia de la Calidad.

c) Los establecimientos están actualmente ajustando sus reglamentos internos a la modificación del año 2018. Lo anterior genera algunos grados de incertidumbre y la importante carga de ajustar en un breve período sus reglamentos de evaluación.

Tres) Silvana Sáez, de la Corporación Municipal de Valparaíso (CORMUVAL, Área de Educación).

Hizo presente que en la ciudad de Valparaíso la Municipalidad actúa como sostenedora de 54 escuelas y 11 jardines infantiles, que albergan aproximadamente, 19.000 estudiantes. De este total, 10 escuelas han sido refocalizadas considerando que la matrícula ha experimentado una caída sostenida durante los últimos 10 años. También hizo presente que 20% de la población de la ciudad no ha finalizado sus estudios, lo que se relaciona con que cerca de 600 estudiantes quedan fuera cada año del Sistema Educacional.

En su opinión, se requiere constituir un Sistema de Educación Local para la Comuna de Valparaíso con sellos educativos diferenciados; orientar la gestión educativa en su conjunto para entregar garantías de continuidad a la trayectoria de los estudiantes (Sistema de Monitoreo y Seguimiento de las Trayectorias Educativas y Fortalecimiento de la Convivencia); abordar el trabajo educativo desde un desarrollo integral de los estudiantes y no exclusivamente desde la cobertura curricular; e insertar a las Escuelas dentro de un territorio (Escuela intra y extra muro).



De acuerdo con lo expresado, dijo que es importante focalizar la gestión educativa hacia las trayectorias de los estudiantes (indicadores de eficiencia interna); tomar decisiones educativas desde el quehacer docente, en tanto, evaluar implica hacerse cargo de un proceso en que los profesores van tomando decisiones acerca del aprendizaje de sus estudiantes (centralidad en lo pedagógico). De ahí que el proceso de evaluación pone en "contacto directo" la enseñanza con el aprendizaje (reflexión que surge de la interacción directa entre el saber de los docentes y el saber de los estudiantes). La evaluación sumativa no resuelve el problema de los aprendizajes (EpA).

La evaluación tiene un alta incidencia y consecuencias para la continuidad y discontinuidad de las trayectorias educativas y de los establecimientos (Ley de aseguramiento de la calidad), por lo que contar con un sistema de evaluación local permitirá dar cuenta de los avances de los aprendizajes de los estudiantes.

En las siguientes láminas, graficó lo que ocurre en la ciudad de Valparaíso:

## CRITERIOS COMUNALES CONSENSUADOS PARA SISTEMA DE EVALUACIÓN



## MATEMÁTICA

DIMENSIONES	RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS	COMUNICACIÓN MATEMÁTICA	CONOCIMIENTO Y COMPRENSIÓN MATEMÁTICA
DEFINICIÓN	Se refiere al reconocimiento de problemas de la vida diaria o cotidiana del territorio y la comunidad, a los cuales se aplica razonamiento matemático de forma autónoma y creciente, esto con adecuación a las necesidades y potencialidades de cada estudiante, con el fin de proponer soluciones, y así poder desenvolverse en la sociedad y la comunidad, además de poder transformarla. Ello implica la comprensión de información, la identificación de operadores, discriminación de elementos, distinción de información relevante, aplicación y formulación de estrategias, para proponer una solución, la que se comparte y se contrasta respetuosamente con las propuestas por otros.	Se refiere a la capacidad de explicar, verbalizar, presentar y comprender matemáticamente conceptos, realizando representaciones con diferentes grados de simbolización y abstracción (niveles concreto, simbólico, pictórico), como una forma de poder intercambiar con otros y contribuir a la participación y solución conjunta de problemas en la sociedad y la comunidad.	Se refiere al lenguaje y el conocimiento matemático en las áreas de números, álgebra y funciones, geometría, estadística y probabilidades, apropiado para el nivel, como modo de comprender el mundo, modelando matemáticamente diversos fenómenos cotidianos y aplicando estos conocimientos y este lenguaje en situaciones de la vida diaria para el desarrollo del pensamiento espacial, temporal y matemático en general.

NIVELES DE LOGRO			
<b>MUY BUENO</b>	Los alumnos logran proponer y/o resolver de forma independiente, en el grado que sus necesidades específicas lo permitan y con adecuación a su nivel de desarrollo, situaciones y problemas de la vida diaria, comprendiendo la relevancia de ello para la vida en su territorio o comunidad, utilizando razonamiento matemático, discriminando información, identificando datos, usando operadores y estrategias adecuadas de forma creativa, y dando respuesta al problema planteado, proponiendo otras estrategias posibles. Es capaz de explicar qué hizo y por qué, de manera organizada, lógica y estructurada, comprobando su solución y escuchando las propuestas de otros con respeto, las cuales aplica a su propio aprendizaje.	Maneja los diversos grados de simbolización y abstracción del lenguaje matemático, en un nivel acorde a sus necesidades y a su nivel de desarrollo, siendo capaz de traducirlos, comunicarlos y utilizarlos en la explicación de diversos fenómenos y procedimientos, frente a diversas audiencias y en conexión con problemas de la sociedad y la comunidad.	Aplica los conocimientos de números, álgebra y funciones, geometría, estadística y probabilidades, apropiados para el nivel, en situaciones de la vida cotidiana, con el nivel de autonomía al que puede llegar según sus necesidades, comprendiendo su contribución a la comprensión del mundo.
<b>BUENO</b>	Los alumnos logran proponer y/o resolver, con algún nivel de apoyo acorde a sus necesidades y con adecuación a su nivel de desarrollo, situaciones y problemas de la vida diaria, comprendiendo la relevancia de ello para la vida en su territorio o comunidad, discriminando información, identificando datos, usando operadores y estrategias adecuadas, y dando respuesta al problema planteado. Su aproximación es más bien intuitiva y de ensayo y error, siendo capaz de probar hasta llegar a una respuesta. Logra explicar qué hizo y por qué, aunque todavía sin tanta claridad acerca del razonamiento empleado, y escucha comprensivamente las propuestas de otros con respeto.	Maneja los diversos grados de simbolización y abstracción del lenguaje matemático, en un nivel acorde a sus necesidades y a su nivel de desarrollo, y los conecta consistentemente con diversos fenómenos y procedimientos asociados a los problemas que resuelve, cuando éstos se relacionan con situaciones de su entorno cercano.	Aplica los conocimientos de números, álgebra y funciones, geometría, estadística y probabilidades, apropiados para el nivel, en situaciones de la vida cotidiana, cometiendo algunos errores conceptuales menores, que no afectan su comprensión general y su capacidad de resolver problemas o modelar fenómenos. Cuando se manifiestan estos errores, logra superarlos con ayuda, para luego continuar de forma autónoma, en el grado que puede hacerlo según sus necesidades.
<b>SUFICIENTE</b>	Logra resolver y/o proponer situaciones y problemas cotidianos que se le plantean, con adecuación a su nivel de desarrollo, identificando correctamente los datos involucrados, y aplicando la operatoria que corresponde, con algunos errores puntuales que lo llevan a veces a desviarse del resultado final. Le cuesta explicar el razonamiento de aquello que hizo, de lo que se infiere una resolución funcional y operacional, más que comprensiva y completa. Escucha las propuestas de otros con respeto, pero insiste en su propia aproximación como la correcta, sin flexibilidad para elegir otras posibilidades.	Maneja al menos uno de los niveles de simbolización y abstracción del lenguaje matemático (concepto, símbolos, pictóricos), pudiendo utilizarlos en combinación con palabras de su léxico particular, en un nivel acorde con su desarrollo. Requiere ayuda, acorde con sus necesidades, para establecer algunas conexiones, pero igualmente llega a aplicar elementos de este lenguaje de forma pertinente a los problemas específicos que resuelve.	Comete algunos errores al intentar aplicar los conocimientos de números, álgebra y funciones, geometría, estadística y probabilidades, apropiados para el nivel, en situaciones de la vida cotidiana, necesitando mucha ayuda para poder llevar a cabo estas aplicaciones, pues se confunde y equilibra reiteradamente, logrando mayor independencia solamente después de diversos intentos, esto siempre considerando los grados de autonomía acorde a las necesidades de cada estudiante.
<b>NECESITA MEJORAR</b>	Resuelve los problemas que se proponen en términos de una aplicación mecánica aplicada como mera ejecución, sin reconocer su extrapolación a problemas del entorno, y/o los problemas que logra resolver y/o proponer son muy simples en relación con su nivel de desarrollo. En esta aplicación, confunde algunos elementos de datos y operatoria, lo que conduce a una respuesta errónea o identifica elementos y otros de forma desada, sin comprender claramente qué está haciendo para resolver el problema. Escucha las propuestas de otros con respeto, pero no llega a comprenderlas en función de su aprendizaje.	Opera siguiendo modelos y fórmulas aprendidas de manera mecánica o memorística en términos de mera ejecución, por lo que le cuesta demostrar comprensión de aquello que hace por medio de un lenguaje matemático, manifestándose en dificultades al simbolizar o verbalizar sus procedimientos y/o conclusiones sobre el problema resuelto, incluso en su léxico particular, y/o sus procesos de simbolización o abstracción resultan muy simples en relación con su nivel de desarrollo.	Repite y aprende contenidos conceptuales de memoria, por lo que le cuesta evidenciar su comprensión de la matemática en función de la aplicación de conceptos que resalta a situaciones de la vida diaria y/o su manejo de los conocimientos del área es muy básico en relación con el nivel.

## MOVIMIENTO DE LOGROS EN 1 EE

Nivel de logro	Resolución de problema		Comunicación matemática		Conocimiento y comprensión matemática	
	Escenario Diagnóstico	Escenario Seguimiento	Escenario Diagnóstico	Escenario Seguimiento	Escenario Diagnóstico	Escenario Seguimiento
<b>Muy Bueno</b>	2	11,1 %	2	4,2 %	2	9,5 %
<b>Bueno</b>	9	50 %	6	33,3 %	8	42,8 %
<b>Suficiente</b>	8	44,4 %	5	27,7 %	6	30,5 %
<b>Necesita Mejorar</b>	1	5,5 %	7	38,8 %	1	5,5 %
<b>Total asistentes</b>	18		18		21	

Finalizadas las exposiciones, la **Honorable Senadora señora Provoste** felicitó el trabajo que están desarrollando tanto el Liceo Manuel de Salas como la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, por medio

de la Corporación Municipal en cuanto sostenedora de 54 escuelas y 11 jardines infantiles, por cuanto, esta última, constituye una experiencia concreta que demuestra que es posible comprometerse con el seguimiento de los aprendizajes de los niños y jóvenes

- - -

**- Cerrado el debate y puesto en votación en general el proyecto de ley, fue aprobado por mayoría de votos. Por la afirmativa se pronunciaron los Honorables Senadores señora Provoste y señores Latorre y Quintana; votó en contra la Honorable Senadora señora Von Baer, y se abstuvo el Honorable Senador señor García Ruminot.**

Al fundamentar su voto en contra, **la Honorable Senadora señora Von Baer** señaló que aprobar un proyecto como este, en su opinión, es una imposición para los colegios y afecta la libertad de desarrollar sus proyectos educativos, razón por la cual, sin restarle mérito a la propuesta, es preferible que una medida como esta esté contenida en un Reglamento del Ministerio de Educación y que su aplicación sea con carácter facultativo para cada establecimiento.

Por su parte, **la Honorable Senadora señora Provoste** dijo que las leyes corresponden a una declaración de la voluntad soberana, tal cual lo dispone el Código Civil. En atención a lo anterior, en su opinión, existe un sentir mayoritario de que el sistema educativo está experimentando nuevos valores y debe ser enfocado de otra forma, lo que necesariamente pasa, entre otros temas, por implementar nuevos sistemas de evaluación de la etapa escolar. Por ello votó a favor del proyecto.

**El Honorable Senador señor Quintana** expresó que son numerosos los argumentos que se han planteado, no sólo a raíz de esta iniciativa, y su vinculación con la salud mental de los estudiantes de primero a cuarto básico, etapa en la cual están desarrollando sus primeras capacidades lúdicas y conexiones neuronales. Por ello, afirmó que medidas como estas implican un cambio cultural que permitirá contar con niños más felices y una sociedad más plena en cuanto a igualar y fomentar nuevos procesos de evaluación, razones por las cuales votó a favor de la iniciativa.

Finalmente, **el Honorable Senador señor Latorre** votó a favor por cuanto, según dijo, el proyecto en informe apunta en la dirección correcta para implementar, dentro de un plazo razonable, nuevos criterios de evaluación en los colegios desde los cursos de 1° a 4° básico. Dicho plazo permitirá profundizar en las líneas del mismo y, además, que las comunidades educativas puedan adecuarse a este cambio cultural.

- - -

**Dejamos constancia que la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señoras Provoste y Von Baer y señores García, Latorre y Quintana, facultó a la Secretaría de la Comisión para realizar enmiendas de forma al texto aprobado en general.**

**Con la misma unanimidad, la Comisión acordó proponer a la Sala que el artículo único del texto del proyecto de ley sea aprobado con carácter de norma orgánica constitucional, ya que trata sobre materias relacionadas con los requisitos mínimos que deberán exigirse en cada uno de los niveles de enseñanza, materia que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo quinto del N° 11 del artículo 19 de la Constitución Política de la República, posee dicha naturaleza normativa.**

- - -

### **TEXTO DEL PROYECTO DE LEY**

De conformidad a lo acordado precedentemente, la Comisión de Educación y Cultura propone aprobar, en general, el siguiente:

#### **“PROYECTO DE LEY**

"Artículo Único. - Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 39 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005:

1) Reemplázase, en el inciso primero, el punto seguido (.) que antecede a la palabra “Dichas” por una coma (;) y agrégase el siguiente texto:

"debiéndose considerar una retroalimentación permanente de las evaluaciones del proceso educativo y planes de apoyo, entre el profesor responsable, el educando y los padres y/o apoderados."

2) Incorpórase el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando el actual a ser tercero:

"Las evaluaciones correspondientes al nivel de educación básica referidas en el inciso anterior, especialmente durante el primer ciclo básico, propenderán a la utilización de criterios cualitativos que permitan dar cuenta del nivel de logro de los objetivos planteados en el currículum o, si es necesario, un plan de apoyo u otra medida complementaria."

Artículo transitorio. - Dentro del plazo de cuatro años desde publicada la presente ley, las comunidades educativas de los

establecimientos escolares en el nivel del primer ciclo básico deberán llevar a cabo un proceso de reflexión y preparación de sus integrantes para fomentar la incorporación y adopción de criterios cualitativos en los procesos de evaluación de sus alumnos de forma gradual, que sustituyan a la evaluación tradicional en base a una escala numérica de notas.”.””

- - -

Tratado y acordado en sesiones celebradas los días 21 de agosto y 4 de septiembre de 2019, con asistencia de los Honorables señor Juan Ignacio Latorre Riveros (Presidente) y Senadores señoras Yasna Provoste Campillay y Ena Von Baer Jahn y señores Jose García Ruminot (Rodrigo Galilea), y Jaime Quintana Leal.

Sala de la Comisión, a 10 de octubre de 2019.

**Francisco Javier Vives D.  
Secretario de la Comisión.**

## **RESUMEN EJECUTIVO**

**INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE MODIFICA LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN CON EL OBJETO DE COMPLEMENTAR EL SISTEMA DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL NIVEL DE EDUCACIÓN BÁSICA, ESPECIALMENTE A LOS CURSOS PRIMERO A CUARTO BÁSICO.**

### **BOLETÍN N° 11.992-04.**

**I.OBJETIVO:** Establecer nuevas fórmulas de evaluación a la actual escala de notas de 1 a 7, propendiendo a la utilización de criterios cualitativos, con especial énfasis en los estudiantes del primer ciclo básico.

**II. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** Hacemos presente que la Comisión acordó, por la unanimidad de sus integrantes, Honorables Senadores señoras Provoste y Von Baer y señores García, Latorre y Quintana que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo quinto del N° 11 del artículo 19 de la Constitución Política de la República, el artículo único de este proyecto de ley tiene el carácter de norma orgánica constitucional por lo que requiere para su aprobación de las cuatro séptimas partes de los senadores en ejercicio conforme lo dispone el inciso segundo del artículo 66 de la Carta Fundamental.

**III. ACUERDOS:** aprobarlo en general. Mayoría de votos (3x1x1 abstención).

**IV. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** un artículo único y una disposición transitoria.

**V. URGENCIA:** no tiene

**VI. ORIGEN INICIATIVA:** Moción. Senado. moción de los Honorables Senadores señoras Provoste, y señores Chahuán, Latorre, Ossandón y Quintana.

**VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** primero.

**VIII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 8 de agosto de 2018.

**IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** primer informe, en general.

**X. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** 1.- Decreto con fuerza de ley número 2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370, con las normas no derogadas del Decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005.

Valparaíso, a 10 de octubre de 2019.

**Francisco Javier Vives D.  
Secretario de la Comisión**